

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 74

Viernes 30 de marzo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el día 22 de diciembre de 1971. («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo de 1973).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, y resueltos los recursos y reclamaciones interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Cabezón: Don Juan Bautista Huidobro Viñas.

Ayuntamiento de Cigales: Don Angel Traseira Rivas.

Ayuntamiento de Olmedo: Don Antonio Domínguez Blázquez.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo; bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en los que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1973.—GARRICANO.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. I.250

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan. («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de marzo de 1973).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Valdestillas.—
Don José Luis Martín Vaca.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para cono-

cimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera. Negociado cuarto), copia literal certificada del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.
I.378

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por la Presidencia, de conformidad con lo acordado en sesión plenaria del día 26 del mes en curso, en relación con la admisión o eliminación de contratistas en el concurso-subasta para la contratación de las obras de Accesos-Urbanización y Obras Complementarias del Nuevo Hospital Psiquiátrico, y lo informado por la Secretaría General de esta Corporación, se ha resuelto:

1.º Admitir a la segunda fase de la licitación las proposiciones presentadas por Huarte y Cía. S. A.; Dragados y Construcciones, S. A.; Agromán, S. A., y Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

2.º Eliminar la presentada por

don Segundo Toribio Martín y otros.

De conformidad con el artículo 16 del pliego de condiciones administrativas, mediante el presente anuncio se hace público que el acto de apertura de los sobres de «Ofertas Económicas» de los licitadores admitidos tendrá lugar el día 4 de abril de 1973, a las once horas, y en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Valladolid, 30 de marzo de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

I.496

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª Sección

Incorporación a CIR-s. de los reclutas del segundo llamamiento del remplazo de 1972

Excelentísimo señor:

Con arreglo a lo dispuesto en O. M. de 23.09.72, los reclutas del segundo llamamiento del remplazo de 1972, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de abril.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1. Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2. Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán

reintegrados por los CIR-s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3. Los reclutas recibirán un saco pefate reglamentario, en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los CIR-s.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 23 de marzo de 1973.
El capitán general.

I.418

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORCOS DEL VALLE

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador en sus períodos voluntarios y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario y ejecutivo.

El contrato durará un año prorrogable.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, de diez a doce horas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día hábil al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se

cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, en sus períodos voluntarios y ejecutivos, por gestión directa del Ayuntamiento de Concos del Valle, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el... por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y ejecutiva.

(Fecha y firma del licitador).

Concos del Valle, 21 de marzo de 1973.—El alcalde, S. Peinador.
Pago diferido
 Plas. 550 1.426—1.386

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 29-72, a instancia del procurador don Manuel Martínez Martín, contra su poderdante, don Manuel García García, sobre provisión de fondos, dimanante de autos de separación conyugal con su esposa doña Adelina García Martín, en el que después de cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y con veinte días de antelación el inmueble embargado, cuya descripción es como sigue:

1.º Vivienda izquierda subiendo de la planta undécima de viviendas, compuesta de varias habitaciones y

servicios. Ocupa una superficie útil de 134 metros, y 27 decímetros cuadrados; linda frente, caja de escalera, patio de la finca y vivienda derecha de igual planta; derecha, entrando, plaza del Poniente; izquierda, casa número 4, de la calle de José Antonio Primo de Rivera, y fondo, esta misma calle.

Dicha vivienda corresponde a la casa que en esta ciudad, en la plaza del Poniente, número 3, compuesta de planta baja para locales comerciales con sótanos, pertenecientes a los mismos, y de 12 plantas altas, con dos viviendas en cada planta, en la última incluida la del portero, que es elemento común, y está situada a la derecha subiendo. Su figura es un exágono irregular, que tiene la superficie de 428 metros y 58 decímetros cuadrados; linda frente u Oeste, dicha plaza del Poniente; derecha, entrando o Sur, calle de José Antonio Primo de Rivera; izquierda o Norte, de Santiago Prol, y fondo, casa número 4, de la calle José Antonio Primo de Rivera. Descrito al tomo 356 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Valladolid, folio 109, finca número 1.532, inscripción 1.ª Valorado en un millón trescientas dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte a los licitadores que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y

tres. José María Álvarez Terrón.—
 El secretario, Felipe Moreno Mora.
 I.440—1.387

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
 Plas. 900
 VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 410 de 1972, se sigue juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos a instancia de doña Josefa y doña María de la Consolación Hermoso Señor, contra doña Esperanza Carpintero Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local dedicado a industria, en cuyos autos se ha dictado sentencia por este Juzgado que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia de doña Josefa y doña María de la Consolación Hermoso Señor, mayores de edad, solteras y vecinas de esta ciudad, representadas por el procurador don Waldo Nieto García, bajo la dirección del letrado don Eduardo Pérez Millá de Zarambide, contra doña Esperanza Carpintero Fernández, mayor de edad, viuda, y accidentalmente residiendo en Madrid, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local dedicado a industria; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de doña Josefa y doña María de la Consolación Hermoso Señor, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que pesa sobre el local bajo izquierda de la casa número veintinueve de la calle Cánovas del Castillo, de esta ciudad, condenando a la demandada doña Esperanza Carpintero Fernández a estar

y pasar por esta declaración y a que desaloje el expresado local y lo ponga a disposición de las actoras tan pronto sea firme esta resolución y en los plazos de Ley, apercibiéndola de lanzamiento, e imponiendo igualmente a la misma las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de la demandada le será notificada a medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Esperanza Campintero Fernández, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

PAGO PREVIO

1.405—1.388

Ptas. 750

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía n.º 8/73, seguidos a instancia de doña María Pilar Magdaleno Rodríguez y otros siete más, contra «Horizontes Ruta, S. A.», «La Unión y el Fénix Español, S. A.» y los desconocidos herederos de don Julián Alonso García, vecino que fue de Valladolid, quien falleció en accidente de circulación el 18 de mayo de 1971, en Becilla de Valderaduey; ha acordado conferir traslado de la demanda a dichos desconocidos, herederos de don Julián Alonso García, emplazándoles para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, si no comparecieren, se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda en cuanto a los mismos.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido la presente cédula que firmo en Medina de Rioseco, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, R. González Montagut.

PREVIO

Ptas. 400

1.437—1.389

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 439 de 1972, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Vinos Valladolid-Zamora, S. A.», (VIVAZA), con domicilio en esta ciudad, defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y demandado don Víctor Conde Asensio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Baños de Cerrato, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Vinos Valladolid-Zamora, S. A.» (VIVAZA), condeno al demandado don Víctor Conde Asensio, a que pague a la actora la cantidad de siete mil ciento noventa pesetas (7.190), y le impongo las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.095—1.390

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 460

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 629-72, seguido contra Emilio Barrul Jiménez, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de setecientas catorce pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Emilio Barrul, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente, en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.277

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 638-72, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de quinientas setenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Adolfo Tabarés Parra, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.229

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 562 72, seguido contra Annick Danglas Hubert, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de seiscientos setenta y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Annick Danglas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.227

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL